

**ACLARACIONES PARA EL PERSONAL ORIENTADOR ANTE LAS DUDAS PLANTEADAS REFERENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN POR LA CUAL SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA ELCURSO ACADÉMICO 2024-2025.**

### **Resolución de la convocatoria**

[https://ceice.gva.es/documents/169149987/169786346/convocatoria\\_NEAE\\_curso\\_2024\\_2025.pdf](https://ceice.gva.es/documents/169149987/169786346/convocatoria_NEAE_curso_2024_2025.pdf)

### **Información general**

[Cómo solicitarla - Ayudas de apoyo educativo - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes \(becaseducacion.gob.es\)](#)

**La persona orientadora educativa deberá cumplimentar, al menos, la primera parte del certificado B (archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10) de todas las solicitudes que reciba su centro para certificar que el alumnado que solicita cualquier beca y/o subsidio cumple los requisitos que se establecen en la Resolución** puesto que algunas ayudas y subsidios sólo requieren el cumplimiento del requisito de presentar necesidad específica de apoyo educativo derivado de determinadas circunstancias.

### **Archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10**

[https://ceice.gva.es/documents/169149987/169786346/Certificado\\_B\\_hojas\\_5\\_10.pdf](https://ceice.gva.es/documents/169149987/169786346/Certificado_B_hojas_5_10.pdf)

## 1. Alumnado con TDAH

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, ante la consulta formulada, especifica que el alumnado con diagnóstico TDAH debe tener una discapacidad de, al menos, el 25% como cualquier otro colectivo o un trastorno grave de conducta, asociados ambos trastornos a necesidades específicas de apoyo educativo. Esta condición debe ser revisada, caso a caso, por el equipo de orientación. **Es decir, la condición TDAH no implica en sí misma que se cumplan esos requisitos.**

## 2. Alumnado con altas capacidades

Según la información publicada en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, que se puede consultar en el enlace que aparece en el inicio de este documento, las familias "deben presentar un informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación de su centro educativo para indicar qué tipo de asistencia necesitan, la duración de esta, etc." Este **informe debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud** cuando se rellene el formulario (archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10 del informe específico). Para la realización de este informe se podrá disponer del informe de medidas II y III del ITACA 3 y del documento de enriquecimiento curricular del alumnado.

## 3. Alumnado con TEA

Según la información publicada en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, que se puede consultar en el enlace que aparece al inicio de este documento, las familias deberán

aportar, para poder beneficiarse de estas ayudas y subsidios, un **certificado médico de los servicios de salud sostenidos con fondos públicos y marcar la casilla correspondiente**. En el supuesto de que se soliciten ayudas para reeducación pedagógica y del lenguaje, deberán marcar la casilla correspondiente y rellenar el cuadro de horas de atención correspondiente **del certificado B** (archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10).

#### **4. Compatibilidad con la atención temprana**

Según el artículo 22 de la convocatoria, "las ayudas y subsidios convocados por esta Resolución serán incompatibles con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte o con cualquier otra que se conceda para la misma finalidad."

De acuerdo con este artículo, **estas ayudas y subsidios serían incompatibles con la atención en los centros de atención temprana sólo en el caso de coincidir con la misma finalidad**.

**En todos los casos, el subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general será compatible con el resto de las ayudas y subsidios** regulados en la convocatoria del curso 2024-25 a la que hace referencia el artículo 7 **y con la atención en centros de atención temprana**.

#### **5. Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general**

Según el artículo 7 de la Resolución, el subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general, recogido en el artículo 1d)

**podrá ser percibido por las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos.**

Por ello, **no será necesario solicitarlo** y por esta razón no existe casilla para marcar su solicitud, aunque **sí que se deberá acreditar que la persona destinataria cumple los requisitos para recibirlo**, por ello, la persona orientadora educativa deberá marcar la cruz en el apartado *NO se solicita* del certificado B de la Resolución. (archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10).

**EJEMPLO 1:** *Sulima, alumna de 3º de ESO, con un informe médico con diagnóstico de Trastorno grave de la conducta y con necesidad específica de apoyo educativo, presenta la documentación de solicitud de beca únicamente para recibir el subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general.*

En este ejemplo, la persona orientadora educativa solo deberá acreditar la necesidad específica de apoyo educativo marcando la casilla correspondiente en el certificado B (archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10) y firmarlo.

## **6. Casilla “ninguno de las anteriores” del certificado B (archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10).**

Esta casilla deberá marcarse cuando el equipo o departamento de orientación determine que **el alumnado no reúne los requisitos para solicitar las ayudas.**

**El alumno/a no presenta necesidad específica de apoyo educativo.**

- La necesidad específica de apoyo educativo que presenta el alumno/a no se deriva de una discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación y del lenguaje, TDAH con discapacidad, o asociado a un trastorno grave de conducta, o a trastorno grave de la comunicación y el lenguaje.**
- El alumno/a no está escolarizado en los estudios de los niveles que se establecen en el artículo 3 de la convocatoria.**
- El alumno/a no acredita correctamente la necesidad específica de apoyo educativo.**
- La discapacidad acreditada por el alumno/a es menor al 25%.**
- No se aporta la documentación requerida.**
- El alumno/a no está matriculado/da en el curso correspondiente que se determina para recibir la ayuda.**
- No se presenta la solicitud en el tiempo establecido.**
- No cumple los requisitos específicos para alumnado con altas capacidades.**
- El apoyo que el alumno/a recibe en el centro o en atención temprana es suficiente para atender sus necesidades específicas de apoyo educativo.**
- Otros**

## 7. Cálculo de los porcentajes correspondiente del certificado B (archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10) para el alumnado que solicita ayudas directas para reeducación pedagógica y/o del lenguaje

En lo concerniente a las dudas suscitadas por la cumplimentación de la tabla, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte hace las aclaraciones siguientes:

Los apartados A y B se refieren íntegramente a la necesidad de la reeducación o corrección y se deberá definir la duración total y el número de horas semanales. Los apartados C y D se refieren a la atención dispensada en exclusiva por el centro educativo. Se trata, pues, de hacer una estimación del número de horas semanales que el centro puede impartir de reeducación y el porcentaje sobre el total, definido en el apartado B.

\* CUMPLIMENTE LA SIGUIENTE TABLA:

	(A) DURACIÓN TOTAL PREVISIBLE DE LA ASISTENCIA O DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO	(B) Nº DE HORAS SEMANALES QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS PARA LA CORRECCIÓN	REEDUCACIÓN A IMPARTIR POR EL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE CURSA SUS ESTUDIOS REGLADOS	
			(C) Nº DE HORAS SEMANALES (En el caso de que no se ofrezca la reeducación, ponga "0")	PORCENTAJE QUE SUPONE EL Nº DE HORAS QUE IMPARTE EL CENTRO (C) SOBRE LAS NECESARIAS (B)
REEDUC. PEDAGÓGICA				
REEDUC. DEL LENGUAJE				

En ..... a ..... de ..... de 2024

Firmado: .....  
Sello

El equipo de orientación debe evaluar la necesidad total en cómputo semanal (número de horas) y analizar cuántas de estas pueden ser impartidas por el centro, con el correspondiente porcentaje, lo cual tiene que ser valorado por este equipo en función de las dificultades del alumnado.

Puede ocurrir que el equipo considere que las horas prestadas por el centro sean suficientes y que el alumnado no necesite más horas fuera

del aula. Pero también puede ocurrir que el equipo estime que el alumno/a necesita recibir más horas de atención específica fuera del aula porque las que le ofrece el centro no son suficientes.

El porcentaje de incremento de las horas que imparte el centro respecto de las que necesita el alumno/a se indicará sin decimales.

Así mismo, los servicios de becas de las direcciones territoriales indican **que se debe cumplimentar toda la información de las diferentes casillas de la tabla**. De no ser así, la solicitud será excluida del procedimiento.

### **Ejemplos**

*Atención: los ejemplos siguientes son orientativos y no suponen, en ningún caso, instrucciones que se deban aplicar a todas las casuísticas. El equipo o departamento de orientación deberá valorar de forma personalizada cada caso en concreto, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado.*

**EJEMPLO 1:** *Julia es una alumna de 2 años que estará escolarizada en un CEIP el próximo curso y a la que se le ha hecho una valoración de las necesidades de apoyo educativo previa a la escolarización. Tiene un certificado de discapacidad igual o superior al 25% y recibe dos horas semanales de estimulación del lenguaje en un centro de atención temprana. La familia pide la ayuda para reeducación pedagógica y presenta la memoria redactada por el centro reeducador con la información detallada del tipo de atención que se le deberá impartir.*

\* CUMPLIMENTE LA SIGUIENTE TABLA:

	(A) DURACIÓN TOTAL PREVISIBLE DE LA ASISTENCIA O DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO	(B) Nº DE HORAS SEMANALES QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS PARA LA CORRECCION	REEDUCACIÓN A IMPARTIR POR EL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE CURSA SUS ESTUDIOS REGLADOS	
			(C) Nº DE HORAS SEMANALES (En el caso de que no se ofrezca la reeducación, ponga "0")	PORCENTAJE QUE SUPONE EL Nº DE HORAS QUE IMPARTE EL CENTRO (C) SOBRE LAS NECESARIAS (B)
REEDUC. PEDAGÓGICA	CURSO ESCOLAR	2	0	0%
REEDUC. DEL LENGUAJE				

En ..... a ..... de ..... de 2024

Firmado: .....

Sello

**EJEMPLO 2:** Pep es un alumno de 5.º de Educación Primaria que tiene diagnóstico de TDAH con certificado de discapacidad superior al 25%. El centro está aplicando medidas educativas de respuesta de niveles II e III, tal y como se puede comprobar en ITACA 3. La familia pide la ayuda para reeducación pedagógica. Se consideran necesarias 4 horas de apoyo semanal para complementar las medidas que se aplican en el centro educativo que es 1 hora.

\* CUMPLIMENTE LA SIGUIENTE TABLA:

	(A) DURACIÓN TOTAL PREVISIBLE DE LA ASISTENCIA O DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO	(B) Nº DE HORAS SEMANALES QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS PARA LA CORRECCION	REEDUCACIÓN A IMPARTIR POR EL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE CURSA SUS ESTUDIOS REGLADOS	
			(C) Nº DE HORAS SEMANALES (En el caso de que no se ofrezca la reeducación, ponga "0")	PORCENTAJE QUE SUPONE EL Nº DE HORAS QUE IMPARTE EL CENTRO (C) SOBRE LAS NECESARIAS (B)
REEDUC. PEDAGÓGICA	CURSO ESCOLAR	5	1	20%
REEDUC. DEL LENGUAJE				

En ..... a ..... de ..... de 2024

Firmado: .....

Sello

**EJEMPLO 3:** Miriam es una alumna escolarizada en un Centro de educación especial (CEE) con certificado de discapacidad superior al 25%. Recibe 4 horas de atención de audición y lenguaje. La familia pide la ayuda para reeducación pedagógica y reeducación del lenguaje. En concreto, la solicitud es de 3 horas de reeducación



*pedagógica y 3 horas de reeducación del lenguaje complementarias a la atención dada por el centro.*

\* CUMPLIMENTE LA SIGUIENTE TABLA:

	(A) DURACIÓN TOTAL PREVISIBLE DE LA ASISTENCIA O DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO	(B) Nº DE HORAS SEMANALES QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS PARA LA CORRECCION	REEDUCACIÓN A IMPARTIR POR EL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE CURSA SUS ESTUDIOS REGLADOS	
			(C) Nº DE HORAS SEMANALES (En el caso de que no se ofrezca la reeducación, ponga "0")	PORCENTAJE QUE SUPONE EL Nº DE HORAS QUE IMPARTE EL CENTRO (C) SOBRE LAS NECESARIAS (B)
REEDUC. PEDAGÓGICA	CURSO ESCOLAR	20	17	20%
REEDUC. DEL LENGUAJE	CURSO ESCOLAR	7	4	57%

En ..... a ..... de ..... de 2024

Firmado: .....

Sello

**EJEMPLO 4:** *Lucas es un alumno escolarizado en la unidad específica de un centro ordinario (UECO). Recibe acompañamiento por parte de la persona especialista de audición y lenguaje durante 5 horas. La familia pide la ayuda para reeducación pedagógica y reeducación del lenguaje. En concreto la solicitud es de 4 horas de reeducación pedagógica y 2 horas de reeducación del lenguaje de forma individualizada, complementarias a la atención dada por el centro.*

\* CUMPLIMENTE LA SIGUIENTE TABLA:

	(A) DURACIÓN TOTAL PREVISIBLE DE LA ASISTENCIA O DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO	(B) Nº DE HORAS SEMANALES QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS PARA LA CORRECCION	REEDUCACIÓN A IMPARTIR POR EL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE CURSA SUS ESTUDIOS REGLADOS	
			(C) Nº DE HORAS SEMANALES (En el caso de que no se ofrezca la reeducación, ponga "0")	PORCENTAJE QUE SUPONE EL Nº DE HORAS QUE IMPARTE EL CENTRO (C) SOBRE LAS NECESARIAS (B)
REEDUC. PEDAGÓGICA	CURSO ESCOLAR	16	12	75%
REEDUC. DEL LENGUAJE	CURSO ESCOLAR	8	5	62%

En ..... a ..... de ..... de 2024

Firmado: .....

Sello

*El porcentaje referido a la reeducación del lenguaje se ha reflejado sin decimales 62,5% - 62%.*

**EJEMPLO 5:** *Alexandra es una alumna de 2.º de ESO con altas capacidades. El centro está aplicándole medidas de enriquecimiento curricular. La familia solicita la ayuda asociada a altas capacidades*

*relacionada con un programa específico para el alumnado con altas capacidades.*

*En este caso no corresponde rellenar el cuadro sino marcar la casilla de asistencia a programas específicos para el alumnado de altas capacidades y adjuntar el informe específico, modelo certificado B (archivo autorellenable que sustituye a la hoja 5/10) la duración del cual no podrá superar los 10 meses.*

## **8. Más información**

**Atención:** Debido al hecho de que cada dirección territorial establece unos criterios en la hora de tramitar estas ayudas y becas, es importante disponer de la información adicional que se puede encontrar en las direcciones y enlaces siguientes:

[-Canal de Telegram LaMeuaBeca](#)

[-Preguntas frecuentes Ministerio de Educación Formación Profesional y Deporte](#)

[-Videos explicativos del Ministerio de Educación Formación Profesional y Deporte](#)

[-Contacto de X \(antes Twitter\)](#)

[-Drive con documentación de la DT de Alicante](#)

**ALICANTE** [becas\\_ali@gva.es](mailto:becas_ali@gva.es)

**CASTELLÓN DE LA PLANA** [becascastellon@gva.es](mailto:becascastellon@gva.es)

**VALENCIA** [becas\\_dtv@gva.es](mailto:becas_dtv@gva.es)